

## ANUNCIO

### **RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL Y DE UNA BOLSA DE DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**

Reunidos los miembros del Tribunal Calificador los días 30 de noviembre, 12, 13 y 15 de diciembre de 2017 para la valoración de los méritos y experiencia de los aspirantes que han superado el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, resulta la siguiente puntuación:

Aspirante	Experiencia	Titulación	Formación	Lenguas oficiales	TOTAL
1.- Balaguer Segarra, Mónica	9	0,75	5,2	5	19,95
2.- Bea Verdú, María Belén	2,40	1,5	3,5	3	10,40
3.- Bernad Andres, Azucena	3	--	4,15	0,5	7,65
4.- Bonachi Sales, Lidia	5	--	6	1,5	12,5
5.- Campos Sos, Ana	5,35	0,75	1,55	1,5	9,15
6.- Capdevila Bellés, Elena	5	--	6	3,5	14,50
7.- Cobos Sánchez, Verónica	5,2	--	5,6	1,5	12,3
8.- Comín García Sara	6,6	1,25	0,8	5	13,65
9.-Del Río Chorva, Nuria	5,4	0,75	0,50	2,5	9,15
10.- Esteve Bosch, Ester	5,5	0,75	2,95	4	13,2
11.- Fonollosa Coll, Estela	4,40	--	3,6	3	11
12.- García Nebot, Anna Cecilia	5	--	6	4	15
13.- García Niño, Aida	2,9	1,5	4,25	3,5	12,15
14.- Gauchía Catalá, Noelia	7,5	--	6	5	18,5
15.- Gerónimo Tébar, M <sup>a</sup> Paz	5	0,5	6	3	14,5
16.- Giménez Julia, M <sup>a</sup> Luisa	6,8	0,5	4,95	3	15,25
17.- Giménez López, Ilene	3,9	0,75	5,95	3	13,6
18.- Gimeno Igual, Mar	3,1	0,75	4,9	4	12,75
19.- Gómez Segarra, Clara	5	--	3,65	3	11,65

20.- Hernández Rel, Encarnación	7,2	--	4,4	5	16,6
21.- Jaime Pla, Vanesa	2	--	4,75	3	9,75
22.- Julve Siurana, Rosalina	5	0,75	6	3	14,75
23.- López Puigdollers, M <sup>a</sup> Isabel	2	0,5	0,25	5	7,75
24.-Martínez Solaz, Ylenia	5	1,5	4,8	4	15,30
25.- Nelson-Daley, Rianna	--	0,75	1,25	1,5	3,5
26.- Ocaña Gómez, Inmaculada	6	--	6	1,5	13,5
27.- Ocaña López, Ana	2,6	--	1,25	2	5,85
28.- Pardo Gómez, Cristina	5,6	0,75	6	3	15,35
29.- Pastor Pages, Irene	3,8	--	1	6	10,8
30.-Pérez Márquez, Melani	2,05	--	2,15	3	7,2
31.- Pérez Martínez, Sara	6,7	--	6	5	17,7
32.-Pitarch Gil, Lucía	3,20	--	2,9	6,5	12,6
33.- Ponce Milio, Julian José	2,30	0,75	6	4	13,05
34.- Reolid Lorenzo, Vanessa	--	0,75	0,75	3	4,50
35.- Roca Carpio, Cristina	4,4	1,5	4,5	1,5	11,9
36.- Salva Transfiguración, M <sup>a</sup> Lledó	2	--	0,40	3,5	5,9
37.- Sánchez Sánchez, María	--	0,75	--	1,5	2,25
38.- Segura Castro, Silvia	6,35	--	6	3	15,35
39.- Sospedra Navas, Rosa María	7,5	0,75	5,45	5	18,70
40.- Vicent Massa, Rosa María	7,4	--	3,75	3	14,15
41.- Vidal Gregori, M <sup>a</sup> José	5	--	3,5	2,5	11
42.- Vilar Luis, María	7	--	5,6	1,5	14,1
43.- Abella Olaya, Eva	2,55	--	6	3	11,55
44.- Adell Agudo, Sandra	6,4	0,5	5,7	4	16,6
45.- Agost Suárez, Luz	6,2	--	6	3	15,2
46.- Almela Porolés, Mónica	9	1,5	4	4	18,5
47.- Ayet San Andrés, Clara	1	--	1,8	1,5	4,3

De acuerdo con las Bases Específicas, el Tribunal ha seguido para la valoración de méritos los siguientes criterios:

a). Experiencia: Para poder computar la experiencia conforme a los párrafos segundo y tercero del

punto a) de la Base Novena, 2ª.1, deberá quedar acreditado claramente en la documentación que aporte el/la interesado/a que el puesto de trabajo desempeñado, tanto en la Administración como en la empresa privada, ha sido el de Trabajador/a social.

b). Titulaciones académicas: Únicamente computan como un grado más los masters oficiales.

En el supuesto de que el/la aspirante posea la diplomatura en Trabajo Social y, además, el grado en Trabajo Social, este último se computará como una titulación de igual nivel académico a la exigida para pertenecer al subgrupo.

c). Formación y perfeccionamiento: De acuerdo con el apartado c) de la Base Novena, 2ª,1, únicamente se computarán aquellos cursos que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal del empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas Universidades, por lo tanto, no se computarán los cursos impartidos por los Colegios Oficiales que no conste expresamente la debida homologación.

Asimismo, no se valorarán los cursos en los que no se especifiquen las horas lectivas.

Por último, se concede un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de este Anuncio, para la presentación de posibles reclamaciones a esta valoración de méritos.

La Secretaria del Tribunal Calificador  
(Documento firmado electrónicamente al margen)